

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 095.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El expediente N° 3766395, documento N° 7141415-2024, y la solicitud presentada por Roy Emilio CHOQUEPUMA LUNA, Serapio Remigio CHOQUEPUMA LUNA, Víctor Pedro CHOQUEPUMA LUNA y Pedro Juan CHOQUEPUMA LUNA, herederos del que en vida fue don Pedro CHOQUEPUMA ZAPATA, cesante bajo el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530, quienes solicitan el pago de los Intereses Legales generados por el pago del Decreto de Urgencia N° 037-94, reconocidos en la Resolución Administrativa N° 079-2022-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 09 de febrero del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 079-2022-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 09 de febrero del 2022, en su artículo primero. – se Reconoce el pago de Intereses por el no pago de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor de: Roy Emilio CHOQUEPUMA LUNA con D.N.I. N° 29277118, la suma de: TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 68/100 SOLES (S/. 3,599.68), Serapio Remigio CHOQUEPUMA LUNA con D.N.I. N° 29384079, la suma de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 68/100 SOLES (S/. 3,599.68), Víctor Pedro CHOQUEPUMA LUNA con D.N.I. N° 29277291, la suma de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 68/100 SOLES (S/. 3,599.68), Pedro Juan CHOQUEPUMA LUNA con D.N.I. N° 29295759 la suma de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 68/100 SOLES (S/. 3,599.68), con domicilio en la Avenida Argentina N° 1402 Distrito de Mariano Melgar, sucesores de quien en vida fue Pedro CHOQUEPUMA ZAPATA, ex servidor fallecido de la Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, por el concepto de Intereses Legales generados por el no, pago de la bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 en su oportunidad, reconocido en su oportunidad por Resolución Administrativa N° 081-2014-GRA/GRS/GR/OERRHH;

Que, con Oficio N° 443-2024-GRA/GRS/GR-OAL, de fecha 08 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, hace de conocimiento del expediente N° 02064-2023-0-0401-JR-LA-06, el Poder Judicial a través del Sexto Juzgado de Trabajo, emite la Resolución Judicial N° 15, a favor de don Roy Emilio CHOQUEPUMA LUNA, en que reconoce los Intereses Legales; Asimismo, con Resolución Judicial N° 16, a favor de los herederos, Serapio Remigio CHOQUEPUMA LUNA, Víctor Pedro CHOQUEPUMA LUNA y Pedro Juan CHOQUEPUMA LUNA, reconoce los Intereses Legales;

Que, de acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección de Economía y Finanzas, en el Listado de Pagos de Registradores de Sentencias Judiciales en Ejecución, hace de conocimiento que el titular de la deuda de Intereses Legales (Pedro CHOQUEPUMA ZAPATA), recibido con fecha 02 de junio del 2016, a cuenta de la deuda la suma de: S/. 634.66, quedando un pendiente por pagar la suma de: TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 07/100 SOLES (S/. 13,764.07);

//..

Que, de acuerdo a la resolución precitada, en el que se reconoce los Intereses Legales a los sucesores (hijos) del que en vida fue don Pedro CHOQUEPUMA ZAPATA, por a la suma de S/. 14,398.73 y de acuerdo al Informe del Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección de Economía y Finanzas, en el Listado de Pagos de Registradores de Sentencias Judiciales en Ejecución, hace de conocimiento que al titular se le otorgo un adelanto de la suma de S/. 634.66, quedando un pendiente por pagar la suma de: S/. 13,764.07, hecho que corresponde realizar la rectificación de oficio la resolución precitada: . /

Que, de Conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 **Ley del Procedimiento Administrativo General** – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212°.- **Rectificación de errores 212.1** Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. **artículo 212.2** La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Que, tonado en consideración el Informe de Situación Actual N° 348-2024-GRA/GRS-GR-OERRHH-URCAL, emitida por el Responsable de Registro, Control de Asistencia y Legajo y la Liquidación practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Rectificar el **Artículo Primero** de la Resolución Administrativa N° 079-2022-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 09 de febrero del 2022, quedando redactado de la siguiente manera:

**RECONOCE** y **OTORGAR** el pago de Intereses por el no pago de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor de: Roy Emilio CHOQUEPUMA LUNA con D.N.I. N° 29277118, la suma de: TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 02/100 SOLES (S/. 3,441.02), Serapio Remigio CHOQUEPUMA LUNA con D.N.I. N° 29384079, la suma de: TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 02/100 SOLES (S/. 3,441.02), Víctor Pedro CHOQUEPUMA LUNA con D.N.I. N° 29277291, la suma de: TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 02/100 SOLES (S/. 3,441.02), Pedro Juan CHOQUEPUMA LUNA con D.N.I. N° 29295759 la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 01/100 SOLES (S/. 3,441.01), haciendo un total de S/. 13,764.07, que se debe por Interese Legales, todos con domicilio en la Avenida Argentina N° 1402 Distrito de Mariano Melgar, sucesores de quien en vida fue Pedro CHOQUEPUMA ZAPATA, Cesante fallecido bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 de la Gerencia Regional de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, por el concepto de Intereses Legales generados por el no, pago de la bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 en su oportunidad.

///...



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 095.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

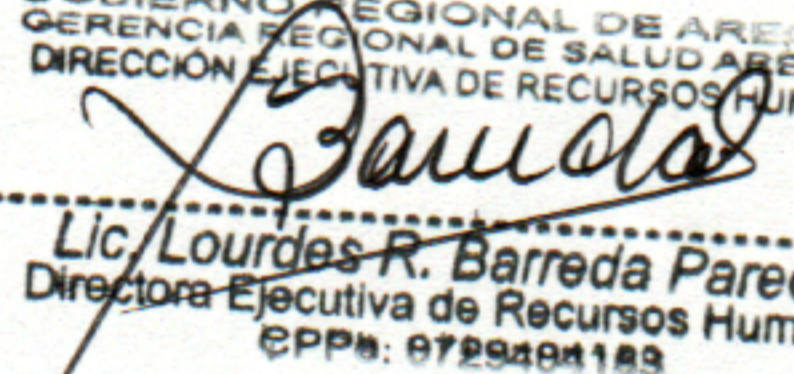
///..

**Artículo Segundo.** - MANTENER la vigencia y validez legal de la Resolución Administrativa N° 079-2022-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 09 de febrero del 2022, en sus demás extremos.

**Artículo Tercero.** - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, y a las Direcciones correspondientes bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los... Dieciocho ..... (18.....)  
días del mes de... FEBRERO ..... del año 2025.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
  
Lic. Lourdes R. Barreda Paredes  
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos  
CPP: 0729404183